

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2015-6138 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado de 2014.*

El pleno del Ayuntamiento de Luena en sesión extraordinaria urgente celebrada el 9 de febrero de 2015, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las bases de Ejecución del presupuesto prorrogado de 2014, concretamente se añade un primer párrafo a la Base 12^a.

Habiéndose sometido el expediente a información pública el 24 de febrero de 2015 en el BOC sin que en el plazo concedido de 15 días hábiles se hubieran presentado reclamaciones, se considera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2014, que entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que queda redactada de la siguiente forma:

Base 12^a.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, quedan dispensados de presentar factura electrónica aquellos proveedores que emitan facturas por importe inferior a 5.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 10.1.b, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Luena, 15 de abril de 2015.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2015/6138

CVE-2015-6138